

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 89-14 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, en relación al traspaso por parte del primero a este último, de una porción de terreno dentro la parcela No. 38-Parte, del D.C. No. 4, Solar No. 10, Manzana F, sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10747 del 11 de febrero de 2014.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 89-14

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 4 de junio de 1990, entre el Estado dominicano y el señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de junio de 1990, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, de una parte, y de la otra parte, el señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 716.90 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana F), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,676.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1982

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio del 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Juana Alt. López de Cabrera, empleado privado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 66618, Serie 31, domiciliado y residente en la calle Pedro Pina No. 6, Zona Universitaria, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado dominicano, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

Una porción de terreno con área de 716.90 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la manzana F), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos Al Norte, calle Montoso, Al Este, Solar No. 11, Al Sur, Solar No. 15, y Al Oeste, Solar No.9.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,676.00 (veintiocho mil seiscientos setenta y seis pesos oro), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los recibos 117 y 2411, de fechas 14 de septiembre de 1987, y 25 de mayo del 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor del señor Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta No. 1390, de fecha 18 de diciembre del 1987, debidamente legalizado por el Dr. Rafael Alcides Camejo Reyes, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,

Capitán de Navío de la M. de G.

Administrador General de Bienes Nacionales.

Vendedor

GUSTAVO ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ

COMPRADOR

YO, **DRA. RAFAELA BATLLE DE LEON**, Abogado-Notario-Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mí presencia por los señores, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada y Gustavo Antonio Cabrera Rodríguez, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

DRA. RAFAELA BATLLE DE LEON
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 90-14 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor José Eduardo Deler Mieses, relativo a la venta por parte del primero al segundo, del apartamento No. 301, edificio No. 61, Proyecto Los Ríos, D.N. G. O. No. 10747 del 11 de febrero de 2014.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 90-14

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1994, entre el Estado dominicano y el señor José Eduardo Deler Mieses.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1994, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rodolfo Rincón Martínez, de una parte, y de la otra parte, el señor José Eduardo Deler Mieses, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No. 61, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Los Ríos, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$124,464.91, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1546

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No.____, provisto del Carnet del Registro Electoral